



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE BOWERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 17 de abril de 2019, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 017/2019, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: "PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28 + 400 AL 30 + 200 (LA CUESTA)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$1,508,190.42 (Un millón quinientos ocho mil ciento noventa pesos 42/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 90 días naturales, debiendo iniciarlos el 17 de abril de 2019 y terminarlos a más tardar el 15 de julio de 2019..

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), según oficio de autorización No. 2019-PDM-FODESM-OP-015, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

1.5.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, en fecha 20 de mayo de 2019 se firmó acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía del anticipo, estableciéndose como nuevo periodo de ejecución el comprendido del 20 de mayo al 17 de agosto de 2019.



1.6.- Con fecha 19 de julio de 2019, se formalizó Convenio Modificatorio por Excedentes y Extraordinarios, por concepto de Ajuste de Volumetrías del Catálogo del contrato y Obra Extraordinaria, manteniéndose sin modificaciones el monto y plazo del contrato original.

1.7.- Que con fecha 08 de agosto de 2019 se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objetos del contrato, a partir del 09 de agosto de 2019. Esto en virtud de que a la fecha prácticamente se ha ejercido el monto del contrato y debido a que se le ordenaron al contratista trabajos adicionales al contratista no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, ampliando las metas por lo que está en espera de la autorización por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, de los recursos adicionales, para conclusión de la obra en mención, esto con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 153 del Reglamento de la materia vigente.

1.8.- Que en fecha 23 de septiembre de 2019, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 24 de septiembre de 2019, en virtud de que la Dirección de Planeación y Evaluación, emitió los oficios de autorización de afectación presupuestal de los recursos adicionales, para la conclusión de la obra en mención, quedando como nueva fecha de conclusión de los trabajos el día 02 de octubre de 2019.

1.9.- Que en fecha 24 de septiembre del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio al contrato de Obra Pública No. 017/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 107 del reglamento vigente. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario modificar el monto del contrato No. 017/2019, lo anterior en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original y los cuales se incluyen las siguientes partidas:

1.- Pavimentos.- Riego de Impregnación.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio de fecha 24 de septiembre de 2019.

1.10.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.11.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28 + 400 AL 30 + 200 (LA CUESTA)"**, por un



incremento al importe de **\$181,540.58 (Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** y se encuentra previsto en el Programa de Inversión Municipal y Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales Correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Recursos de Participaciones Estatales Prog Directo (REFRENDO 2018) y Recursos Municipales (REFRENDO), según oficios de autorización Nos. **2019-PDM-PEPDRER/18-OP-002 y 2019-PDM-OP-075, ambos de fecha 18 de septiembre de 2019 y 2019-PDM-33FM-OP-087, 2019-PDMREF/18-OP-017 y 2019-PDMREF/17-OP-005 todos de fecha 19 de septiembre de 2019**, emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **12.03%** del monto pactado en el contrato de Obra Pública.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.9 que consisten en: Pavimentos.- Riego de Impregnación de la obra: **“PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28 + 400 AL 30 + 200 (LA CUESTA)”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$181,540.58 (Ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 58/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.



Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **017/2019** da un total de **\$1,689,731.00 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.8 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **02 de octubre de 2019**.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

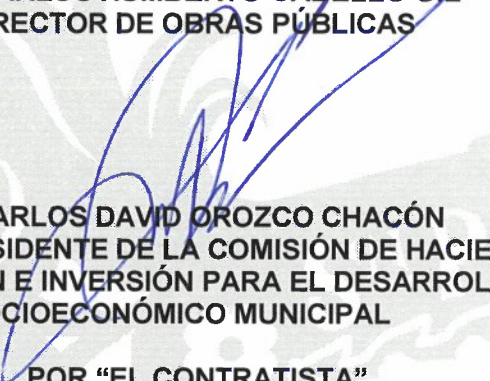
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"



C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
BOWERA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al contrato de obra pública No. 017/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "PRIMERA ETAPA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS AISLADOS DE CAMINO A MAJALCA DEL KM 28 + 400 AL 30 + 200 (LA CUESTA)", celebrado el 24 de septiembre de 2019.